

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Prueba Extraprocesal
SOLICITANTE	Álvaro Guillermo Rendón
SOLICITADO	Alcalde de Medellín Sr. Daniel Quintero Calle
RADICADO	05001 31 03 018-2021-00060-00
DECISIÓN	Reprograma audiencia

*Medellín, treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno
(2021)*

Teniendo en cuenta que ya se llevó a cabo la primera audiencia de testimonio al interior de la presente prueba extraprocesal y, dado lo dispendioso del tema y duración de la misma el Despacho reprogramará la fecha para recibir las declaraciones de los señores Omar Flórez Vélez y Olmer Orlando Palacio Garzón para el día 14 de diciembre de 2021 principiando a las 9:00 a.m. con el señor Flórez Vélez y continuando a la 1:30 p.m. con el señor Palacio Garzón.

Finalmente, las audiencias programadas para los días 2 y 3 de diciembre de 2021 se llevarán a cabo de la siguiente manera:

El día 2 de diciembre a las 9:00 a.m. se recibirá el testimonio de la señora Bernardita Pérez Restrepo. Ese mismo día a la 1:30 p.m. se recibirá el testimonio del señor Pablo Felipe Robledo del Castillo.

El día 3 de diciembre a las 9:00 a.m. se recibirá el testimonio del señor Guillermo León Dioza Pérez. Ese mismo día a la 1:30 p.m. se recibirá el testimonio del señor Gildardo Antonio Correa Salazar.

NOTIFÍQUESE.

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

2

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **186** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **1** de **DICIEMBRE** de **2021**, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

**William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e0c4e98151cf4a80fc972f65286a856b475d853d3c67f68538d5c6c60828c55**

Documento generado en 30/11/2021 09:07:02 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>